



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2022-MDB/GM

08 de febrero de 2022


VISTO:

El Informe N° 009-2022-MDB/GGASC-SGGA, el Informe N° 24-2022-MDB/GGASC-SGGA de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) y el Informe Legal N° 048-2022-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;


Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”


Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 722-2019-MDB, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2019-2022.


Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, mediante los Informes N° 009-2022-MDB/GGASC-SGGA y N° 24-2022-MDB/GGASC-SGGA respectivamente la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022).



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 048-2022-GAJ/MDB emite opinión favorable para que se apruebe el ePlan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022).



Estando lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-CDB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022) el mismo que forma parte de la presente Resolución.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; así como a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal